



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS/MDP – 1 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”**

En el Distrito de Paramonga, siendo las 10:40 horas del día 06 de mayo del 2025, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Paramonga, se reunieron los integrantes del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2025-GM/MDP** de fecha 04 de abril del 2025:

1. **PRESIDENTE TITULAR** : ABOG. MARIO LUIS ALVA CHACPI
2. **PRIMER MIEMBRO TITULAR** : LIC. MARITZA BERNARDINA CANO AGUILAR
3. **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR:** LIC. JORGE LUIS MOSQUEIRA AQUINO

Encargados de preparar, conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS/MDP – 1** cuyo objeto de convocatoria es la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**”, con la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, e iniciar con la Admisión, Evaluación de las Ofertas Eléctricas presentadas, Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes se registraron a través del mismo, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10803736460	CANEPA GARCIA JORGE LUIS	22/04/2025	Válido	22/04/2025	10803736460
2	Proveedor con RUC	20564519431	PROBISAP S.R.L.	27/04/2025	Válido	27/04/2025	20564519431
3	Proveedor con RUC	20571618843	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	23/04/2025	Válido	23/04/2025	20571618843
4	Proveedor con RUC	20602777279	POTREROO S.A.C.	27/04/2025	Válido	27/04/2025	20602777279
5	Proveedor con RUC	20605388478	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	29/04/2025	Válido	29/04/2025	20605388478
6	Proveedor con RUC	20605429841	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	29/04/2025	Válido	29/04/2025	20605429841
7	Proveedor con RUC	20612481092	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LIHN E.I.R.L.	23/04/2025	Válido	23/04/2025	20612481092
8	Proveedor con RUC	20612822566	BAORT S.A.C.	23/04/2025	Válido	23/04/2025	20612822566

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.



**2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:**

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), el comité de selección evidenció que presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605388478	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	05/05/2025	22:21:06	20605388478	05/05/2025	23:01:55	Enviado	Valido
2	20605429841	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	05/05/2025	22:14:04	20605429841	05/05/2025	22:14:24	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:**

Acto seguido se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las **bases integradas**.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N°1)</b>	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Cumple	Cumple
<b>DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:</b>		
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	Cumple
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	Cumple



<p>g) Copia del certificado de calidad-conformidad (contemplado los aspectos físico-químico, microbiológico, organoléptico), vigente a la fecha de presentación de ofertas. De conformidad a los pronunciamientos del OSCE los postores podrán optar por presentar en vez de los certificados de calidad una declaración jurada para acreditar los aspectos físico químico, micorbiológico y organoléptico (esta misma declaración jurada es valida para acreditar el aspecto valores nutricionales para su respectivo puntaje).</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>h) Declaración jurada de Componentes Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componente nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada componente tanto nacionales como importado, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche”</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>i) Copia simple del certificado de inspección de buenas practicas de Manufactura e higienico sanitario de fabrica, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, vigente a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>No Cumple No presenta los documentos completos folio 118 al 124</p>
<p>j) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-2017-MINAGRI "Reglamento de la Leche y Productos Lacteos", D.L. N° 1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>k) Copia de certificados de Fumigacion o Sanamiento Ambiental de la fabrica donde se elabora el producto ofertado y almacen o almacenes que utilizan (acreditar por los aspectos desratización, desinfección y desinsectación). En caso que el postor sea fabricante, bastara que se presente el certificado de saneamiento ambiental de la planta siempre que el almacen se encuentre ubicado dentro de la planta , y si el almacen esta ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Si el distribuidor se limita a recoger el producto del almacen del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental de la planta a nombre del fabricante.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>



l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6).	Cumple	Cumple
<b>CONDICION</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**3.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CASEDA INVERSIONES S.A.C.

**4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR ESTIMADO
1	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	S/ 338,979.55	50.00

**4.1. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio



FACTOR DE EVALUACIÓN	CASEDA INVERSIONES S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>	
<b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<b>S/ 338,979.55</b>
<b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	
<b>PUNTAJE</b>	

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos	POSTOR 1
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		<b>CASEDA INVERSIONES S.A.C.</b>
	(Máximo 10 puntos)	
	<b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>	
<b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	<b>Proteína</b> Mayor o Igual a 6% <b>02 puntos</b> Menor a 6% <b>01 punto</b>	02 Puntos
	<b>Energía</b> Mayor o igual a 122.00 <b>03 puntos</b> Menor a 122Kcal <b>01 punto</b>	03 Puntos
<b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	<b>CEBADA TOSTADA Y MOLIDA (CHAQUEPA), HOJUELA DE QUINUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>	
	<b>Proteína</b> Mayor o Igual a 10.00% <b>02 puntos</b> Menor a 10.00% <b>01 punto</b>	02 Puntos
	<b>Energía</b> Mayor o igual a 341.90 <b>03 puntos</b> Menor a 340.00 Kcal <b>01 punto</b>	03 Puntos
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		



FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos	POSTOR 1
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> 1. Copia del Certificado de Inspección Higiénica Sanitaria de Fábrica; emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL 2. Copia del Certificado de Inspección Higiénica Sanitaria Almacenes; emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL 3. Copia del certificado de inspección de buenas prácticas de manipulación higiénica de alimentos a nombre del postor, independientemente de las condiciones, pudiendo ser fabricante comercializador distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el Decreto Supremo N° 007-98-SA-2006-MINSA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, R.M. N° 451-2006-MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, Decreto Legislativo N° 1062 “Ley de inocuidad de alimentos”; D.S. N° 007-2017-MINAGRI, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>[Hasta 50] puntos</p> <p>(Máximo 30 puntos)</p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA Y CEBADA TOSTADA Y MOLIDA (CHAQUEPA), HOJUELA DE QUINUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>1. <u>Inspección Higiénico Sanitaria de la fabrica</u> Muy Bueno de 97% a 100% <b>10 puntos</b> Bueno de 90 a menos de 97% <b>05 punto</b></p> <p>2. <u>Inspección Higiénico Sanitaria de almacen</u> Muy Bueno de 97% a 100% <b>10 puntos</b> Bueno de 90 a menos de 97% <b>05 punto</b></p> <p>3. <u>Copia del certificado de inspección de buenas prácticas de manipulación higiénica de alimentos</u> Presenta Dcoumentacion <b>10 puntos</b> No presenta documentación <b>00 puntos</b></p>	<p>10 Puntos</p> <p>10 Puntos</p> <p>10 Puntos</p>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).  Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 06 puntos)</p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p>De 96 a 100% <b>03 puntos</b> De 93 y &lt; a 96% <b>02 puntos</b> De 90 y &lt; a 93% <b>01 puntos</b></p> <p><b>CEBADA TOSTADA Y MOLIDA (CHAQUEPA), HOJUELA DE QUINUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>De 95 a 100% <b>03 puntos</b> De 93 y &lt; a 95% <b>02 puntos</b> De 90 y &lt; a 93% <b>01 puntos</b></p>	<p>03 puntos</p> <p>03 Puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos	POSTOR 1
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>1</sup></p>	<p>(Máximo 04 puntos)</p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p>Porcentaje de aceptabilidad De 90% hasta 100% : 02 puntos De 80 % hasta 89.99%: 01 puntos</p> <p><b>CEBADA TOSTADA Y MOLIDA (CHAQUEPA), HOJUELA DE QUINUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>Porcentaje de aceptabilidad De 90% hasta 100% : 02 puntos De 80 % hasta 89.99%: 01 puntos</p>	<p>0 Puntos</p> <p>0 Puntos</p>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>96.00 Puntos</b>

Handwritten signature in blue ink.

**4.2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE	TOTAL
1	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	96.00	4.80	100.80 PUNTOS

<sup>1</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



### 5. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	
		Cumple	No Cumple
3.2	Requisitos de Calificación	Cumple	No Cumple
A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) (de dicho monto debe acreditar como mínimo S/. 175,000.00 en venta de leche y S/. 175,000.00 en venta de cereales).</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) (de dicho monto debe acreditar como mínimo S/. 5,000.00 en venta de leche y S/. 5,000.00 en venta de cereales), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	Cumple	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>	

### 5.1. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CASEDA INVERSIONES S.A.C.



**6. ACUERDO ADOPTADO:**

Los integrantes del Comité de Selección **POR UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de las evaluaciones de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado, correspondiente al Ítem I y II.

**7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo con los resultados de la calificación, los postores ganadores de la buena pro son:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
I	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	S/ 338,979.55

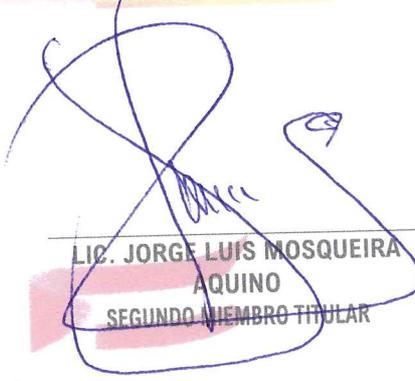
**BASE LEGAL:**

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro  
El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sin otro más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 13:00 horas del mismo día.

  
LIC. MARITZA BERNARDINA CANO  
AGUILAR  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
ABOG. MARIO LUIS ALVA CHACPI  
PRESIDENTE TITULAR

  
LIC. JORGE LUIS MOSQUEIRA  
AQUINO  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR